DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,573] BUENOS-AIRES MARTES 11 DE FEBRERO DE 1840. [PRECIO 4 *rs.*

Estractos de periódicos estrangeros.

PORTUGAL.

Sr. Editor del Correo.—Habiéndome Vd. hecho la honra de insertar en su periódico algunas cartas mias, espero recibir ahora igual obsequio, haciendo publicar las siguientes traducciones de dos bosquejos para otras tantas notas, remitidos por Lord Palmerston y Lord Howard de Walden en 20 y 27 de Abril de este año, á fin de dirigirlas al Gobierno de S. M. F.

Hállanse en la página 71 y 92 de la clase—B—correspondencia con España, Portugal y Brasil, acerca del tráfico de esclavos, uno de los folletos á que ha aludido muchas veces el Correo.

Soy Sr. Editor, &c.

LISBOA, 12 de Setiembre de 1839.

DETECTOR.

Bosquejo de una nota para ser presentada por Lord Howard de Walden al Gobierno Portugues.

El infraescrito recibió instrucciones para declarar al Visconde de Sá da Badeira &c. que el Gobierno Británico esperaba que sus negociaciones con Portugal para la supresion del comercio de esclavos acabasen por un resultado que hiciese innecesario por parte del Gobierno Británico dar una respuesta circunstaciada á la nota que el Señor Sá da Badeira dirigió al infraescrito en 22 de Mayo de 1838. Pero habiendo sido frustrada esta espectacion, el infraescrito ha recibido ahora instrucciones para hacer las siguientes observaciones en contestacion á dicha nota.

El Señor Sá da Badeira, refiriéndose en primer lugar, en la nota en cuestion á la comunicacion que le hizo el infraescrito en 20 de Mayo de 1838, empieza declarando ser su intencion demostrar cuan destituidas son del mas leve pretesto de justicia las graves acusaciones hechas contra el Gobierno Portugues de que se prosigue al presente con impunidad bajo de su bandera un sistema de guerra y pirateria contra el género humano.

El Gobierno de S. M. habria deseado sinceramente que la nota del Sr. Sá da Bandeira hubiese deshecho de algun modo estas acusaciones, pues el Gobierno de S. M. habria visto con placer que un reino que por tanto tiempo ha estado en estrecha alianza con la Gran Bretaña, habia reivindicado acusaciones de tan grave peso, pero el Gobierno de S. M. siente tener que observar quemientras que por una prate estas acusaciones son autorizadas por hechos indudables, por otra la nota del Sr. Sá no hace siquiera la mas leve tentativa para refutarlas.

Hállase una narracion de los hechos que comprueban estas acusaciones en la nota dirigida al Baron de Moncorvo por el Visconde Palmerston en 30 de Abril de 1836, y se solicitó en aquel tiempo la séria atencion del Gobierno Portugues sobre las circunstancias referidas en aquella nota.

La declaracion hecha en la nota de Lord Palmerston no fué contestada, pero los crímenes que referia quedaron impunes, y los individuos que protegieron á los criminales continúan con autoridad.

Hechos de la misma naturaleza, apesar de ser de mas recientes fechas, fueron elevados al conocimiento del Gobierno Portugues en los meses de Marzo, Abril y Mayo del año pasado.—Estos hechos no fueron refutados: pues que seria imposible negarlos. Pero al Gobierno de S. M no consta que el Gobierno Portugues tomase medida alguna contra ellos con el fin de acabar con estos malos hábitos.

El Sr. Sá da Bandeira continúa alegando en escusacion de la conducta de Portugal en este negocio que en otro tiempo todas las demas naciones eran como él, cómplices en este crimen, y que la misma Gran Bretaña en los tiempos primitivos de su historia, entró mucho en el comercio de esclavos que está ahora prohibido.

Estas aserciones son perfectamente verdaderas; ¿pero que es lo que prueban? O ¿qué tienen ellas que ver con la actual conducta de Portugal? Por ventura ¿no hacen esta conducta menos perdonable? Por cuanto si la Gran Bretaña ha abandonado espontáneamente mucho tiempo há su criminal carrera, y si casi todas las demas naciones de Europa han seguido su ejemplo, no es por ventura mayor el crímen de Portugal en perseverar en un sistema de crímen que sus pasados cómplices han así abandonado?

Pero ya que el Visconde de Sá quiere apelar á la historia, sostiene el Gobierno de S. M. que le compete observar que, por remoto que fuese el periodo en que la Gran Bretaña empezó el tráfico de esclavos, halló aun en aquella época que este tráfico estaba establecido por Porugal mas de un siglo ántes.

Demuestran los anales postugueses que los primeros navegadores de aquella nacion en los mares de Africa; aunque tuviesen la gloria de abrir un camino marítimo por la Europa en las vastas regiones del Oriente, con todo deslustraron su gloria con la práctica de un crímen que continúa aun en el dia de hoy manchando el carácter de su pais.

El mas antiguo historiador de esos viages Cada Mosto refiere que á mediados del siglo décimo quinto se sujetó la trata de esclavos á un reglamento por el Prncipe Henrique de Portugal, á fin de poner término á las incursiones desordenadas que los Portugueses acostumbraban anteriormente hacer en las poblaciones de la costa para llevar esclavos. Se ordenó que de allí en adelante los esclavos fuesen conducidos para la costa por negociantes naturales del pais, y que fuesen comprados á ellos por precios establecidos. En el principio el número de estos importado cada año para Portugal solo de Arguin, dice Cada Mosto, que ascendia de 7 á 800 "cabezas." Por cuanto estos Africanos no se contaban entonces, segun el moderno sistema de enumeracion, por almas; sino como el ganado, por cabezas.

La diferencia por tanto entre la Gran Bretaña y Portugal en este particular parece consistir en que la Gran Bretaña fué la última de las dos potencias que se entregó al tráfico de esclavos, asi como fué la primera, en abandonarlo, y que portugal fué la primera en ponerlo en práctica, y ahora se ha apegado á él hasta el fin.

El Sr. Sá da Bandeira continúa refiriendo, aunque no se conozca qué ventaja se espera de su argumento, los pasos sucesivos que dió la Gran Bretaña mientras proseguia su curso desinteresado y generoso de expiacion para con la raza Africana por la injusticia de su precedente conducta. El Sr. Sá recuerda los honrosos y asiduos esfuerzos por medio de los cuales despues de muchos años de incansable trabajo, consiguió la Inglaterra persuadir al Poder Legislativo que debia abolir el tráfico de esclavos, y aun mas abolirlo sin ser obligada á hacerlo por tratado con reino ninguno estrangero, y sin ser pagada para hacerlo por los tesoros de naciociones estrangeras. Hace mencion de las tentativas que en seguida hicieron los comerciantes de esclavos para evadir la Ley de la abolicion, y refiere los varios medios aplicados por los jurisconsultos para que la dicha ley se hiciese mas compulsiva y efectiva; hasta que finalmente la severidad del castigo y la rigorosa aplicacion de la Ley hizo terminar del todo este crímen. Pero el Visconde de Sá no se detuvo aquí, ni dejó de hacer recordar que no quedando aun satisfecha la Nacion Británica de abolir simplemente el tráfico de esclavos, entendió que no podia considerarse exenta de culpa, mientras continuase el estado de esclavitud existiendo en los dominios de la corona Británica: y que la Nacion Inglesa por medio de un acto desinteresado de generosidad que no tiene paralelo en la Historia del Mundo, restituyó la libertad á 800,000 esclavos pagando al mismo tiempo en compensacion á sus dueños nada menos que la suma de 20 millones de libras esterlinas. Y preguntamos ¿en qué punto de vista debe tenerse, despues de tan noble prueba de generosidad, á aquellos miserables, que incapasos, como debemos suponerlos, de abrigar en su corazon sentimientos generosos, osan interpretar los esfuerzos de la Gran Bretaña para persuadir á las otras naciones á que abandonen el tráfico de esclavos como motivados por el egoismo y sórdido interes?

Mas grande es el contraste que ofrece la pintura de este modo delineada por el Visconde de Sá, de la conducta de la Gran Bretaña con el curso que siguió Portugal en el mismo asunto, que dejó de cumplir deberes contraidos por tratados selemnes que lo obligan á abolir el tráfico de esclavos, que rehusó hacer todo cuanto debia, habiendo recibido para ese fin, segun él mismo confiesa, mas de 400,000 libras, y cuyas leyes contra la esclavitud quedaron en palabras y en ningun caso han sido aun llevadas á ejecucion.

Pero si lo que el Sr. Visconde de Sá piensa poder deducir de esta parte de su nota es que la Gran Bretña halló muy dificil la tarea de acabar con la ésclavitud en su pais, y que por consecuencia Portugal tiene bastante disculpa para no acabarla en el suyo, la respuesta es muy clara y sinple: Porque, teniendo la Gran Bretaña voluntad, y estando determinada á hacerlo, ha llevado al fin su deseo; y como Portugal no lo ha hecho, debemos concluir que no tenia la misma determinacion ni la misma buena voluntad.

Pero no se debe olvidar que el Gobierno Británico no pide ahora á Portugal que siga enteramente el noble ejemplo que le dió la Gran Bretaña. Portugal no está obligado, por tratado á emancipar sus esclavos, y la Gran Bretaña no pide mas que lo que tiene derecho á exigir por el tratado.

Pero Portugal está obligado por tratado á abolir su tráfico de esclavos, y la Gran Bretaña tiene derecho á pedir lo que el tratado estipula.

El Visconde de Sá admite que Portugal contrajo estas obligaciones, pero niega la estension que se alega; y asegura que han sido cumplidas. Confiesa que Portugal recibió una grande suma de dinero de Inglaterra en atencion á la abolicion del tráfico de esclavos en Portugal: pero asegura que esta suma fué menor de la que se representa, que fué pagada para la parcial y no para la total abolicion, y que en parte fué tambien en compensacion de la restitucion á la Francia de la Guiana (Cayena) Francesa.

Vamos ahora á examinar sucesivamente estas disculpas.

El Sr. Sá da Bandeira admite qne en 1810 Portugal "se obligó para con la Inglaterra por tratado á abolir el tráfico de esclavos en todos sus dominios." ¿Será esta una obligacion limitada? Y por ventura fué obligacion cumplida? Aun mas, ¿fué el tráfico de esclavos en realidad abolido, no ya en todos los dominios de Portugal, sino aun en una parte sola de esos dominios? Y no es por el contrario muy bien sabido que en el mismo puerto de Lisboa se ha permitido que se equipen buques para ese mismo tráfico? Ahora si todas estas cuestiones pueden solo ser contestadas desfavorablemente á Portugal, esta parte de la defensa del Visconde de Sá ha de caer forzosamente por tierra.

En cuanto al pago que Portugal recibió para la abolicion de su tráfico de esclavos, S. E. dice que la cantidad efectivamente recibida por Portugal no llegó á 600,000 libras como se pretendió, pero era algo mas que 400,000 libras esterlinas. Si el Gobierno de S. M. calculó una cantidad mayor que la que efectivamente fué pagada, está pronto á enmendar este error. Suponiendo que la demostracion del Sr. Sá sea conforme, entiende el Gobierno que el pago de 4 á 500,000 libras era suficiente para dar derecho á la Gran Bretaña á exigir el cumplimiento de las condiciones bajo de las cuales fué hecho el dicho pago.

Pero ¿se pagó esta cantidad para la parcial ó para la total abolicion de la esclavitud en Portugal? El mas leve exámen del tratado de 1815 demostrará que fué para la total y no para la parcial abolicion, que se dió esa cantidad á Portugal. Por cuanto el preámbulo de este tratado, así como el cuarto artículo distintamente contempla y providencia para la general y final abolicion de la esclavitud en Portugal, y habiendo sido estipulado el pago á Portugal en el quinto artículo debe considerarse que es la renumeracion por parte de la Gran Bretaña por las obligaciones Portuguesas arriba referidas.

No queda esta correlacion perjudicada por el hecho de deber efectuarse el pago luego que se publicase la ratificacion del tratado. Por el contrario esta circunstancia demuestra que la Gran Bretaña no consentiria en hacer el pago hasta que Portugal publicando delante del Mundo entero sus obligaciones ratificadas, quedase obligado del modo mas solemne y mas público á la final y completa abolicion de su tráfico de esclavos. Acontecimientos subsiguientes á estos han demostrado en la realidad que la Gran Bretaña habria obrado con mas prudencia en demorar ese pago hasta que las olbgaciones de Portugal fuesen plena y puntualmente cumplidas: mas no sienta bien al Gobierno Portugues al volver á hacer objeto de insulto y de censura la confianza mal empleada en la buena fé de Portugal.

Permitase ademas al Gobierno Británico observar que existe cierta apariencia de discrepancia en varios pasages, en esta parte de la nota del Visconde de Sá, desde que al paso que en una de ellas asegura que la cantidad de 4 á 500,000 libras fué pagada á Portugal, en todo caso, en atencion á una abolicion parcial de su comercio de esclavos; en otra combate la idea "de que Portugal pudiese nunca vender su cooperacion á cualquiera otra nacion."

El Visconde de Sá por otro lado apela á las negociaciones de 1815 como prueba de la interpretacion que dá á las obligaciones contraidas por Portugal.

Pero las obligaciones de una nacion deben ser determinadas por sus tratados, y no por las variables disposiciones y respuestas que pudiesen hacerse por cualquiera de las partes en el decurso de las negociaciones que se encaminasen á la celebracion de los mismos tratados, y aunque el Visconde de Sá tuviese razon interpretando de este modo las negociaciones de 1815, poco habia de valer su argumento, á menos que pudiese deshacer el texto claro é indispensable del tratado que fué posteriormente celebrado.

Mas el gobierno de S. M. ha de seguir al Visconde de Sá en el exámen de las negociaciones á que él se refiere.

Los documentos que el Visconde de Sá especialmente señala, son la nota de 12 de Enero de 1815 de los plenipotenciarios portugueres al Lord Castlereagh, el tratado de 22 de Enero de 1815, y el primer artículo secreto anexo al dicho tratado; y él insiste con particularidad en que este último citado documento muestra que el remanente de las £ 600,000 fué pagada á Portugal por la Gran Bretaña, en atencion á la restitucion de la Guiana hecha por Portugal á la Francia.

Ahora la historia de esta parte de las referidas negociaciones es la siguiente—

Al principio de las conferencias sobre el tratado de la esclavitud, que tuvieron lugar en el congreso de Viena, los plenipotenciarios portugueses, en 17 de Noviembre de 1814 entregaron sus propuestas por escrito:—sus ofrecimientos fueron: que Portugal habia de abolir inmediatamente el tráfico al Norte de la Línea, y pasados *ocho años* habia de acabar su tráfico de esclavos en todas partes; con tal que *durante este periodo* de ocho años, los cruceros británicos no impidiesen este tráfico al Sur de la Línea.

Sus correspondientes exigencias eran, primeramente, que una indemnizacion seria concedida por los perjuicios portugueses sufridos en Africa, en consecuencia de las capturas de buques portugueses hechas por los cruceros británicos; y que esta indemnizacion seria objeto de una convencion que deberia preceder al tratado de la abolicion; segundo, que la Gran Bretaña consentiría en perdonar á Portugal el resto de su deuda de £ 600,000; tercero, que la Gran Bretaña garantiría á Portugal, Bissao y Cacheo; cuarto, que el tratado de comercio de 1810 seria anulado.

El Lord Castlereagh habiendo declarado que no estaba autorizado para cancelar el tratado de comercio de 1810, entregó una nota á los plenipotenciarios portugueses, en la cual propuso, primero: pagar inmediatamente á Portugal 300,000 libras esterlinas por los perjuicios sufridos por los súbditos portugueses en Africa, con tal que Portugal aboliese inmediatamente su tráfico de esclavos al Norte de la Línea; y en segundo lugar que los otros puntos en cuestion, incluyendo el remanente del empréstito y *el periodo determinado que Portugal habia de marcar para la abolicion total* quedaria para discutirse posteriormente.

Pero los plenipotenciarios portugueses exigian por la abolicion aun al Norte de la Línea, no solo el inmediato pago propuesto de £ 300,000, sino tambien la remision del remanente del empréstito de las £ 600,000, y ademas de esto la abolicion del tratado de alianza de 1810, y se valieron de esta ocasion para hacer objecciones sobre la cesion de la Guiana á la Francia, dando evidentemente á entender, como observó el Lord Castlereagh, que habian de ceder este territorio para establecer nuevas exigencias tanto de la Francia como de Inglaterra, y en efecto estas exigencias fueron despues incorporadas en la nota á que se refiere el Sr. Sá da Bandeira.

Pero los plenipotenciarios portugueses en su nota de 12 de Enero de 1815 piden £ 300,000 como compensacion de los perjuicios anteriormente sufridos, y por esta razon se oponian á que fuesen incluidas en el mismo tratado que debia declarar los principios de la futura abolicion.

El gobierno británico muy deseoso de hacer todos los sacrificios posibles para conseguir este objeto, no trepidó en consentir en la anulacion del tratado de alianza de 1810, y en pagar las £ 300,000 por los perjuicios sufridos antes de 1815, así como consintió, á ruego de los plenipotenciarios portugueses en que el pago de las £ 300,000 no quedase incluido en el tratado que habia de contener la basa de la abolicion general y final, pues que la remision de la deuda de £ 600,000 estaba incluida en el mismo tratado.—De aqui parece evidente que las £ 300,000 no fueron el precio de la futura y total abolicion, mas sí lo era la remision del existente balance de las £ 600,000.

En consecuencia, la Gran Bretaña celebró en 1815 un convenio con Portugal, por el cual, atendiendo á reglamentos que se habian de hacer de parte del Portugal para la supresion de la esclavitud, la Gran Bretaña se conformó á pagar £300,000 á Portugal para ser distribuidas por el Gobierno portuges en pago de reclamaciones por presas hechas por los cruceros británicos antes del 1.º de Junio de 1814.

Al siguiente dia, á saber, el 22 de Enero de 1815, la Gran Bretaña celebró un tratado con Portugal, por el cual este despues de recapitularse sus obligaciones en el preámbulo, se comprometía "á cooperar con la Gran Bretaña en la causa de la humanidad y justicia, adoptando *los medios mas eficaces* con el fin de conseguir la abolicion gradual del tráfico de esclavos": (esto es, la total y general abolicion de este tráfico); que su tráfico de esclavos seria inmediatamente abolido al Norte del Ecuador; y se obligó á que el trafico de esclavos al Sud del Ecuador, se-

ría de allí en adelante limitado al único fin de proveer á las posesiones transatlánticas de Portugal; y se obligó positivamente "á determinar por medio de un tratado separado con la Gran Bretaña, el periodo en que el tráfico de esclavos portugueses había de cesar enteramente y quedar totalmente prohibido en todos los dominios de Portugal."

La Gran Bretaña *por su parte*, y en recompensa de estas obligaciones, consentia en anular el tratado de alianza de 1810, y en remitir á Portugal el remanente del empréstito de 600,000 libras prometiendo que durante el futuro periodo en que el tráfico de esclavos habia de ser permitido por las Leyes de Portugal, y bajo los tratados existentes entre las dos coronas, el Gobierno Británico daría tales órdenes á los cruceros británicos que impedirian que ellos interrumpiesen á los buques portugueses que se armasen para el tráfico de esclavos al Sud de la línea, *para los actuales dominios de la corona de Portugal*, ó para los territorios de Africa, reclamados por el dicho tratado de alianza como pertenecientes á la corona de Portugal.

Tres artículos secretos fueron anexos á este tratado. Por el primero, Portugal se obligaba á restituir efectivamente la Guiana francesa á la Francia, mientras que por la otra parte la Gran Bretaña se obligaba á ser mediadora para efectuar un arreglo favorable acerca de los límites de las fronteras Portuguesas por el lado de la Guyana. Este artículo fue casi una copia del décimo artículo del tratado de Paris.

El segundo artículo secreto confirmaba una estipulacion en el tratado de alianza de 1810 para que no estableciese Portugal la inquisicion en el Brasil, y el tercer artículo secreto declaraba que la Gran Bretaña concedería compensaciones por cualquier buque portugues que entonces pudiese haber sido detenido ilegalmente por cruceros británicos despues de la fecha de 1.° de Junio de 1814, ó que lo llegase á ser de allí en adelante, antes de la época en que el tráfico al Norte de la Línea fuese abolido en conformidad del tratado.

Estos artículos secretos, por lo tanto, no corroboran de manera alguna la declaracion del Sr. Sá da Bandeira, que dice que contenian una estipulacion para que el remamente del empréstito fuese perdonado por la Gran Bretaña, en atencion á la restitucion á la *Francia de la Guiana Francesa.*

Los artículos secretos no hacen ninguna mencion de la remision del saldo de las £600,000 pero hablan de la restitucion de la Guiana francesa por Portugal, por la cual no se declara otra recompensa por parte de la Gran Bretaña, sino la promesa de que la Gran Bretaña se prestaria con su mediacion, en conformidad de las providencias del décimo artículo del tratado de París, para obtener un ajuste favorable de la disputa entre Portugal y Francia, sobre sus comunes límites en la Guiana.

Pero la secuela de la negociacion no paró enteramente aquí. Porque, mientras que los plenipotenciarios de las otras potencias reunidos en Congreso habian de buena voluntad y sin miras de interes alguno convenido en abolir sus tráficos de esclavos en cinco años, Portugal procuró en vano vender, por el precio de la abrogacion de su tratado de comercio con Inglaterra, su consentimiento para abolir su tráfico de esclavos en el termino de 8 años.

A la conclusion del Congreso, los plenipotenciarios portugeses, recelosos de que su admision condicional de una abolicion final en el término de ocho años, pudiese ser mal interpretada en alguna cosa que no fuese una negociacion propuesta, reprodujeron su condicion de venta; y pidieron que el Ministro británico les dejase por escrito un documento "que los pusiese á cubierto de la responsabilidad," dando á entender que no fueron mas generosos en sus ofrecimientos que lo que los autorizaban sus instrucciones.

El plenipotenciario británico consideró haber ya heeho bastantes sacrificios pecuniarios como precio de las obligaciones contraidas por Portugal para abolir enteramente, y en el entretanto restringuir su tráfico de esclavos; y consiguientemente dirigió una nota á los plenipotenciarios portugueses, acusando recibo de su última comunicacion; pero al mismo tiempo declarando la determinacion del gobierno británico de conservar "enteramente desligado de cualesquiera condiciones" el camino que aquel gobierno juzgase necesario seguir con el fin de acelerar la abolicion de la esclavitud.

El Visconde de Sá, alejándose por un instante del objeto particular al cual su nota se refiere mas inmediatamente, salta á un campo mas vasto, y discutiendo las mutuas ventajas, que la Gran Bretaña y Portugal derivan de su alianza, manifiesta el dictámen de que la balanza del beneficio se inclinó á vafor de la Inglaterra; mostrando que la ruina y la desolacion causada á Portugal por la invacion de los franceses; asi como los gastos hechos por Portugal en su defenza, no fueron en modo alguno compensados por los subsidios que les fueron concedidos por la Inglaterra; mienttas que por otro lado la Gran Bretaña en primer lugar defendió con buen éxito su propia independencia en el territorio de Portugal, y despues por medio de tratados con Portugal, obtuvo tanto en el Brasil como aun en Portugal ventajas comerciales y otras de gran beneficicio para la Inglaterra, aunque de ruina en consecuencias para Portugal.

Ahora acerca de los objetos ultimamente mencionados, el gobierno de S. M. tiene que observar, que la apertura de los puertos del Brasil al comercio británico fue una medida productiva de mutuo é igual beneficio para ambos paises, y que el permiso de comprar maderas en el Brasil, y construir buques de guerra en el Brasil, fue un permiso que nada valia á la Inglaterra y que la Inglaterra de buena voluntad cedió: pero si la Gran Bretaña hubuiese querido aprovecharse de él, nada habria perdido Portugal con esto, porque la Gran Bretaña habia de pagar el entero valor tanto de las maderas como de cualquier otro artículo que tenia por este modo la libertad de comprar. En cuanto al tratado de comercio de 1810 se debe observar, que si en la realidad este tratado era perjudicial á Portugal, es de estrañar y no se puede dar razon alguna porque Portugal dejase transcurrir 10 años desde el tiempo en que, segun las estipulaciones del mismo tratado, habia adquirido el derecho de terminarlo, y que durante los mismos 10 años nunca se aprovechase de este derecho; cuando, por otra parte, la Gran Bretaña ya en el año de 1815 manifestó su disposicion á reformar este tratado.

Como el Viscomde de Sá aludió á los artículos secretos del tratado de alianza de 1810, incumbe al gobierno británico decir que estos artículos secretos eran enteramente á favor de Portugal, y que el asunto del Sr. de Sá da Bandeira, de que Portugal habia por medio de ellos cedido á la Gran Bretaña las "interesantes" colonias de Bissao y Cacheo, no queda comprobado por el hecho.

Porque, ¿qué contenian aquellos dos artículos secretos? En el primero fue estipulado que la Gran Bretaña habia de ser mediadora con las potencias berberiscas en favor de Portugal; y en el segundo, que si la Gran Bretaña lograse obtener para Portugal la restitucion de Olivenza y Jurimeña, y establecer para Portugal los antiguos límites de la Guyana en conformidad con el tratado de Utreque, entonces, y en este caso, Portugal habia de abolir entera y rigorosamente prohibir el tráfico de esclavos en Bissao y Cacheo, y ademas mediante una recompensa razonable ó en dinero ó de otra forma habia de ceder los de estas colonias Bissao y Cacheo por 50 años á la Grau Bretaña, con la condicion empero, de que las dichas colonias habian de restituirse á la corona de Portugal al cabo de los dichos 50 años; mas, sin poder alguno por parte de Portugal para hacer en ellas el tráfiico de esclavos. Este artículo secreto, empero, nunca llegó á ejecutarse; y las colonias de Bissao y Cacheo continuaron en poder de la corona de Portugal, y merecieron ser apellidados "*interesantes*" *tan solo por ser interesante á la causa de la humanidad que cesasen de ser, como son ahora*, los notorios escondríjos de los traficantes de esclavos.

La esposicion anterior muestra que Portugal ha procurado por todos los medios cambiar por dinero y por otros valores su cooperacion en suprimir su tráfico de esclavos; que vendió absolutamente su inmediata supresion al Norte de la Linea con la positiva obligacion de determinar por tratado un periodo para la entera y final abolicion del mismo en toda otra parte, por la cantidad de £300,000 en dinero al contado, por la remision de una deuda de mas de £400,000 haciendo todo mas de £700,000, asi como por la abrogacion del tratado de alianza de 1810.

Despues de esponer estos hechos estraidos de las recordaciones citadas por el Sr. Sá da Bandeirá, ¿se podrá, por ventura, decir de buena fé que las cantidades pagadas por la Inglaterra no subian á £600,000? qué la suma pagada fue solo de £400,000 remanente de la deuda de £600,000? Qué esta suma fué en compensacion de la parcial y no de la final abolicion, y que incluia tambien una remuneracion por la cesion de Guiana; y que Portugal nunca vendió su cooperacion á la futura abolicion total de la esclavitud?

El Gobierno de S. M. B. no tiene hesitacion alguna en someter al juicio de la nacion portuguesa, la tentativa hecha por la nota del Sr. Sá da Bandeira de disminuir el valor de la antigua alianza entre las coronas de la Gran Bretaña y Portugal durante la lucha de Portugal contra la Francia.

El Gobierno de S. M. B. queda satisfecho con dejar á las pájinas de la historia recordar los auxilios y proteccion de toda especie prestados á Portugal por la Gran Bretaña desde 1807 hasta el fin de la guerra; la conservacion de las colonías portuguesas, la salvacion de la familia real, la mudanza de ella al Brasil, y el libramiento del mismo Portugal de sus invasores, que los Portugueses por sí solos nunca habian de poder espeler. Que la Inglaterra tenia grande y propio interes en conseguir estos resultados, nadie que tenga raciocinio ha de negar, por cuanto si tal interés no existiese, la nacion británica nunca habia de consentir que se gastasen para estos fines las ingentes sumas de dinero que costaron las fuerzas británicas tanto de mar como de tierra, empleadas en auxilio de Portugal, ademas de la cantidad de nueve millones de libras esterlinas con que la Gran Bretaña contribuyó en forma de subsidio á los gastos del mismo Pórtugal.

Pero la historia ha de declarar tambien, que la nacion británica en sus transacciones con Portugal no se limitó á los cálculos apáticos de la política, ni limitó sus sacrificios pecuniarios á la suma necesaria para la feliz terminacion de la guerra y para lograr los objetos políticos que se esperaban obtener por la espulsion de los entonces eneminos de la Gran Bretaña del territorio de Portugal. La nacion británica, por su conducta entonces, noblemente desmiente la imputacion que *en estos últimos tiempos le fué cavilosamente aplicada por cierto partido en Portugal*, de que el deseo que la Inglaterra abriga de mantener sus relaciones con Portugal es fundado con motivos sórdidos y de egoismo; por cuanto llegaron á tanto los desinteresados sentimientos de simpatia excitados en Inglaterra por las calamidades causadas á la nacion portuguesa por la invasion de los franceses, que no solo el Parlamento votó una grande suma de dinero para ser aplicada en socorro de los que sufrieron en Portugal, sino tambien la nacion inglesa juntó por medio de subscripcion mas de £100,000 para el mismo benéfico fin, y los agradecimientos de Portugal por el generoso socorro asi prestado por la Inglaterra á su infeliz pueblo fueron en alta voz, unánime y honrosamente proclamados, *asi como la sincera gratitud espresada en aquella época ofrece un relevante contraste con las columniosas censuras contra la Inglaterra, que en estos últimos tiempos hubo tanto empeño en esparcir para los fines políticos de un pequeño partido en Portugal.* Y á este respecto el gobierno británico se tomó la libertad de citar la conclusion del informe dado por la Comision nombrada para distribuir el dicho socorro, y que se componia de dos súbditos británicos y dos portugueses distinguidos. La comision termina su informe con las siguientes frases: "Los sentimientos con que fué recibida esta dádiva, las pruebas de gratitud patentizadas en los actos solemnes de agradecimiento, y por las mas sinceras espresiones de reconocimiento individual, prueban que la Gran Bretaña *no ha prestado socorro á un pueblo ingrato*, sino que su generosidad ha robustecido mas y mas los indisolubles lazos que unen las dos naciones."

(*Continuará.*)

FRANCIA.

PARIS, *4 de Noviembre.*

Escriben de Tunis que el Bey atemorizado por la reunion de las tropas francesas en las fronteras de su territorio habia salido de su capital para la Goletta, con el objeto de dirigir él mismo las operaciones militares. Sus fuerzas regulares é irregulares ascendian ya á 20,000 hombres, divididos en dos cuerpos, uno de los cuales estaba colocado en Kieff y el otro en Biserta.

(*Le National.*)

IDEM, *5 de Noviembre.*

La *Mode* (periódico legitimista de París) dice que, segun su correspondencia de Bourges, el prefecto del Cher ordenó el 30 de Octubre, al Sr. Ramirez de la Piscina, ex-ministro de D. Carlos, que saliese de la ciudad en el término de 48 horas.

—La *Gazette de Berry* dice que tres personas que habian llegado á Bourges, por los coches de la posta, habian recibido órden de retirarse inmediatamente.

—La Condesa de Orloff y su hijo el Conde Nicolas Orloff han enviado al editor de la *Mode* 500 francos para repartirlos á los refugiados carlistas.

—Dicen que el gobierno frances ansioso de deshacerse de D. Carlos, cuya residencia en Francia dá lugar á fuertes reclamaciones por parte de los gabinetes del Norte, ha resuelto enviar un comisario á este príncipe para que desista de sus pretensiones. El mismo gobierno asegura al gabinete español que D. Carlos reconocerá la Reina Isabel II, con tal que se le restituyan sus bienes y se le asigne una pension suficiente. La diplomacia del 12 de Mayo no se atreve á proceder franca y abiertamente; se contenta con enviar un simple comisario con una carta del Mariscal Soult para Cabrera y otra del Gereneral Harispe para el Duque de la Victoria convidándole á suspender las hostilidades hasta saber el resultado de estas negociaciones.

(*Le Temps.*)

—El 27 de Octubre, á la hora en que D. Carlos iba á hacer sus devociones en la iglesia de San Estevan, se han visto un número mas crecido de gendarmes y de agentes de policía. Habia evidentemente un desarrollo estraordinario de fuerzas para aumentar la vigilancia. El *Journal du Cher* anuncia que la autoridad habia tenido aviso, fundado ó no, que algunos jóvenes habian resuelto perturbar el ceremonial que observaba el clero cuando viene con el incensario en la mano, á recibir ó acompañar el Pretendiente bajo el pórtico de la iglesia. No se han realizado las demostraciones que se habian anunciado.

—Parece que los tribunales tendrán que ocuparse de las reclamaciones de los acreedores de D. Carlos. El Sr. Quitat de Clermont-Lodève, uno de ellos, no habiendo podido conseguir nada por los pasos repetidos que ha dado cerca de su augusto acreedor, se ha ido á París, con el objeto de suplicar una de las ilustraciones del foro de la capital de venir á prestarle en Bourges el apoyo de su talento. Lo mas difícil no será el conseguir una sentencia, pero sí de hacer la ejecutoria.

—La *Revue du Cher* dice que el mismo dia 27, una contienda grave se trabó entre una de las personas de la comitiva de D. Carlos y el agente de policía encargardo de seguirlo á caballo en sus paseos.

(*Le Constitutionel.*)

IDEM, *6 de Noviembre.*

El *Diario de los Debates* habiendo congratulado los miembros del gabinete actual por haber abandonado sus primeras opiniones y adoptado las miras políticas del Rey, los ministros, por medio del *Moniteur*, se han apresurado á rechazar esta insinuacion de ser los meros continuadores del sistema del Conde Molé, poniendo de manifiesto las mudanzas que tuvieron lugar en la política desde el 12 de Mayo.

—El *Journal de París* anuncia que los nuevos Pares no se nombrarán el 19 del mes de Noviembre. Le *Siècle* anuncia que habrá tres escogidos de entre los mas antiguos tenientes del ejército, y que la eleccion del Rey recaerá en el General Teste, hermano del Ministro de la Justicia, en el General Merlin, hijo del famoso convencionista del mismo nombre, y en el General Cubieres, ex-ministro de la guerra. Este último fué puesto en concurrencia para el nombramiento con el General Barbois, uno de los veteranos del ejército imperial; pero Luis Felipe decidió la cuestion á favor del primero.

(*Le Temps.*)

El *Carlsruhe Gazette* del 7 de Noviembre publica una carta, datada de las fronteras de la Turquía que participa que la poblacion otomana de diversos distritos de Herzegowina habia levantado el estandarte de la rebelion, y que mas de 600 familias cristianas habian emigrado.

—Reina el mayor descontento en la Bosnia; un cuerpo de Janizarios y muchos de los funcionarios militares habian reusado abiertamente el obedecer las órdenes del gobierno.

—De Alejandría escriben con fecha del 16 de Octubre que acababa de llegar del Cairo Mehemet Alí; que los cónsules habian ido al palacio; que habia sido llamado á Inglaterra el cónsul británico Campbell, y que la Francia habia remitido á la Puerta y á todas las córtes un *ultimatum*, declarando que estaba resuelta á sostener todas las pretensiones de Mehemet-Alí, si este no exigiese mas que el dominio hereditario del Egipto, de la Syria, de la Arabia, y el gobierno temporario de Candia y Adelma.

(*Le Temps du 18 Novembre.*)

ALEMANIA.

La obra publicada con el título de: *La Pentarchie europeénne*, ha conmovido toda la Alemania y sigue produciendo cierta irritacion en los ánimos, pues que en ella se representa al Emperador de Rusia como el dominador de los príncipes y de los pueblos. El Czar quiere que los alemanes aprendan el ruso mas bien que el frances y el ingles, porque la luz viene de Moscow y que se deberá la regeneracion de la Europa á los baskirs y á los cosacos.

El *Courrier Allemand* del 27 de Octubre anuncia esta obra en los términos siguientes:

"Si no hemos hablado antes de esta obra, es porque hemos querido domi-

nar luego el sentimiento de cólera que nos ha inspirado La voz *plan* hace un gran papel en este folleto. El autor ataca todos los partidos y todas las potencias, menos la Rusia y el partido ruso. A la verdad no ataca la opinion contitucional; aun se admira uno al ver un ruso defenderla. Se avanza hasta vituperar lo que ha pasado en el Hanover, pero pretende que cuando se habrá realizado la asociacion central de los estados constitucionales, sin comprehender en ella la Austria y la Prusia; pero sí la Holanda y aun la Suiza, bajo el patrocinio de la Rusia se alcanzarán felices resultados. Se pronuncia en favor de la unidad nacional de la Italia, se declara contra la república en Francia, ataca los Borbones de la raza mayor, y hace justicia á los talentos de Luis Felipe. Lo que es digno de advertirse es que el autor excita la Prusia y la Austria la una contra la otra con motivo de la cuestion religiosa. Promete á la Baviera un porvenir dichoso, si ella no se somete ni á la Francia ni á la Austria. Cual es el fin del autor? No puede creer seriamente que las grandes potencias adopten sus ideas. Su objeto es de hacer conocer sus opiniones. Confiesa que es ruso. Que es lo que se diria si un frances publicase un folleto aleman en el cual aconsejaria á los alemanes de romper la confederacion para colocarse bajo el patrocinio de la Francia?

"Se dejaria circular impune semejante folleto? La policía no lo prohibiria? Entonces se oirian todos los *Gallophobes* como los *Mentzel* y los *Goenes* dar gritos de rabia desde el mar Báltico hasta el Rhin. No somos enemigos de la libertad de discusion. Por qué los publicistas de Berlin no levantan la voz contra las pretensiones del Czar? Se repara facilmente que el autor es á favor de la iglesia protestante contra la iglesia católica, probablemente porque la Polonia es cátolica. El Czar no contento con invadir la tierra, quisiera aun invadir el cielo. La confianza que nos asiste, es que á pesar de las tentátivas ejercidas por la Rusia, la Alemania protesta energicamente contra sus intrigas. Ya no existe en el pais el partido ruso; ademas los alemanes son harto ilustrados para someterse al pais bárbaro de la Rusia. Por qué los escritores rusos no intentan de convertir los circacios?"

(*Le Constitutionel.*)

POLONIA.

Negocios Religiosos.

Las leyes rusas ordenan que en los matrimonios mixtos en que uno de los consortes profesa la fé de la iglesia griega, todos los hijos se eduquen en la religion griega, y que el matrimonio debe ser bendecido, so pena de ser nulo, por un clérigo griego. Desde 1836, estas leyes se han estendido á la Polonia. Seis meses há el Obispo de Augusterwe, no habiendo querido someterse á estas leyes, ha sido destituido de sus funciones de Obispo, y segun lo han afirmado, desterrado de su diócesis. Roma no ignora estos acontecimientos; pero la Santa Sede no ha tomado determinacion alguna relativa al Emperador de Rusia. Ninguna bula, ninguna carta pastoral pueden publicarse sin la autorizacion de Emperador; las correspondencias de los obispos deben pasar por las manos del gobierno.

(*Le Coustitutionnel.*)

Ingresos y gastos de la compañia de la India inglesa.

Se imprimió por órden del parlamento ingles, un mapa de las rentas que de sus posesiones sacó la compañía de la India y de sus gastos en los años de 1835, 1836 y 1837, con un presupuesto á este respecto para el de 1838. En el año de 1835 (que fue el que siguió la abrogacion de su carta como compañía comercial y en cuyo discurso se realizó la mayor parte de sus haberes comerciales) hubo entre los gastos é ingresos, á favor de ella, un saldo de £8,000,000, despues de deducidas 2,000,000 reservadas como fondo de garantía para los accionistas de la compañía. En 1836, el saldo fue de £2,000,000; en 1837 de £2,470,000, y el mismo fue evaluado para el año de 1838 en £1,300,000. La deuda pública de la compañía de las Indias subia el 1.° de Abril de 1837 á £30,400,000, pagando un rédito anual de 1,400,000 La razon de los réditos sobre los diversos empréstitos contratados varió de 4 hasta 10 por ciento; pero el término medio se regula por $4\frac{3}{4}$ por ciento.

(*Le Times.*)

ESTADOS-UNIDOS.

Se lee en el *Journal du Havre* del 2 de Noviembre:

Por las noticias de los Estados-Unidos sabemos que el gobierno federal, impuesto de las espediciones inglesas á la Nueva Zelanda acaba de nombrar al Sr. Fitz-Dhu de Bardstown, cónsul americano cerca de la confederacion de los gefes de estas islas.

Una goleta de guerra se quedará á sus órdenes para proteger el pabellon Norte-Americano.

Desde muchos años, añade nuestro corresponsal, los ingleses tienen un agente político establecido en esta isla.

Hoy muchos diarios anuncian que el gobierno frances se ha decidido á reconocer la independencia de la Nueva Zelanda; aguardamos que se confirme esta noticia para apreciarla; pero la dificultad que, segun la prensa, se suscita sobre la cuestion de saber quien ha de ser acreditado nuestro agente, nos parece muy estraña. No cabe duda alguna que ha de ser cerca de los gefes zelandeses.

(*Le Constitutionnel.*)

ESPECIES METALICAS.

FEBRERO 11.	DE Ps.	rs.	A Ps.
Onzas de rostro............	287		
——Pátrias............	286		
Pesos fuertes............	17	6	
——Pátrios............	17	6	
——Patacones............	17	6	
Macuquino la de cordon......	17	4	
Cortada (no hay)............			
Fondos públic. del 6........	57		
Acciones de Banco. (sin dem.)			

Cambio sobre Inglaterra $3\frac{1}{8}$ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 8.
3.ª PUBLICACION.

D. Juan José Arzac,	Rio Janeiro
José Maria Meana, (peon),	id.
Mariano Drago,	Entre Rios
José Francisco Gomez,	Rio Janeiro
Pantaleon Silva con tropa de arria despachada por D. Felipe Llavallol,	San Juan
Luis Videla con id. id. por id. id.	id.

DIA 10.
2.ª PUBLICACION.

D. Juan Bu,	Rio Janeiro
Belisario Fontes,	Norte América
Ramon Antonio Ballesteros,	Rio Janeiro
Juan J. Mendez,	id.
Benito Martinez, 1 hijo,	Paraná

DIA 11.
1.ª PUBLICACION.

D. Baltazar Aguirre, 1 peon,	Tucuman
Rafael Medina, dependiente,	id.
Pedro Saracondegui,	Rosario
Manuel Isla,	Rio Janeiro
Ricardo José Martinez,	id

MARITIMA.

Febrero 11.

Buques en el Puerto.

FRANCESES.

Corbeta *Camila.*
Barca *Perla.*

INGLESES

Fragata *Acteon,*

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

EN la Plaza de Monserrat Calle del Restaurador No. 201 casa del Maestro Luis Viafore, se encuentran Sanguijuelas de superior calidad: las personas que gusten ocuparlo serán servidas con prontitud, y á precio equitativo.
f11—3p

Interesante á los Farmacêuticos.

RECIEN INTRODUCIDOS.

Goma arábiga,
Sal de Inglaterra,
Aceite de Castor,
Cebada Inglesa,
Todo de superior calidad, en la Botica esquina del Sr. Villarino.
f11—2p

Se vende

UNA casa de San Miguel cuadra y media para el campo, con 10 varas de frente y setenta de fondo, cercada de pared, y seis piezas. En ella misma, hallarán con quien tratar. Calle de la Piedad junto al N. 263.
f11—5p

Pérdida.

AYER Lunes al anochecer en frente del Colegio le sacaron el freno á un caballo: el freno es algo chico, con copas, las cabezadas son redondas de dos cañas con pasaddres y una testera de cadena de plata, riendas redondas con siete argollas de plata y algunos botones de plumas tejidas de colores. Se dará una gratificacion al que entregue dicho freno ó dé una noticia cierta, ocurriendo al Molino de viento.
f11—3p

Estancia en venta.

SE vende una al Sur de la Provincia como 53 leguas, terrenos en enfiteusis de superior calidad y con buenas aguadas, de 3 leguas de estension; como 1,000 cabezas ganado vacuno, 1,500 ovejas pampas lo mas, yeguada, caballada, incluyendo en esta algunas tropillas en tabladas, bueyes, ranchos, corrales &c. En esta imprenta darán razon de su dueño.
f11—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

EL que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires y á sus amigos, que ha abierto su tienda de cordoneria en la calle del Perú al lado del número 70, en cuyo ramo promete espedirse en general ya sea en oro, seda ó lana y toda clase de ornamentos para iglesia, como asimismo testeras y coleras federales de mucho gusto. Tambien se encuentra un surtido de entorchados de mucho gusto para los vestidos de montar á caballo; sus precios serán acomodados y está cierto que los Señores que le hagan el honor de ocuparlo no saldrán descontentos con las obras

En la misma tienda se acaba de recibir pomada negra para cubrirse las canas y tambien sirve para los bigotes para sostenerlos y rizarlos

*f*11 10*p* *Juan Palmés.*

¡Por Mayor ó Menor!

CARTERAS de 4 á 12 pesos. Dos libros de modelos de ferreteria &c. á 8 y á 12 pesos. Tarjetas de visita á 4 pesos el ciento. Elásticos á tres pesos. Cigarreras escocesas de palo con hermosas pinturas á 6 y 8 pesos. Cigarreras chinescas de conchanacar á 15 pesos. Cigarreras ordinarias á 1 y á 2 pesos. Compaces á 2 pesos. Cuadernillos papel español rayado para niños á 3 reales. Peines batidores de aspa á 12 reales. Peines blancos de cajita para la faltriquera de una y de dos hojas á 3 y á 5 pesos. Tirabuzones á peso. Costumbres de las señoras de Bueenos Aires á 6 ps. el juego. Costumbres de las Limeñas á 12 pesos. Fruta de piedra, duraznos, higos &c. á peso. Cuchillos de conchanacar calados para servir el pescado á 12 pesos. Libreria N. 30 Calle de la Catedral.
f10—3p

Interesante á todos.

SE ha publicado por la *IMPRENTA ARGENTINA*, un Librito muy útil á los Propietarios para á primera vista saber lo que corresponde á dias de alquiler; á los Militares para el haber diario; á los Estancieros, Quinteros, y á todos aquellos que empleen gente á sueldo mensual; pues dicho cuaderno manifiesta lo que corresponde á cada dia en pesos, reales y cuartillos, desde el sueldo mensual de 5 pesos hasta el de 500 pesos.

Ademas, dicho Librito contiene una *Tabla de la hora en que sale y se pone el Sol*, segun el Meridiano de Buenos Aires, corregida y aumentada con varias notas, en las que se demuestra la diferencia de tiempo de esta Capital á varias ciudades principales de la República hasta el Perú, como son á Santa Fé, Córdoba, Tucuman, Santiago del Estero, Corrientes, Paraguay, Potosi, La Paz, Oruro, Cuzco y La Plata.

Se vende en la misma IMPRENTA, de la Plaza á media cuadra para el Colegio número 37.

☞PRECIO—DOS PESOS.

Carro en venta.

EN la calle de la Reconquista frente al número 400, hay de venta un carro del tráfico de las calles, y otro en la carpinteria que está en la plaza de los Andes.
f4 3g

AVISO.

Se vende una pareja de caballos tordillos manos negras, propios para carruage ó para paseo. En la calle de la Universidad número 30 darán razon.
e4—3p

Venta de una Chacra

CON montes de durazno y buenos terrenos bajo de zanjas y cerco con ranchos. Quien se interese por ella ocurra á la calle de Cangallo No. 234 que darán razon.
f4—3p

Se vende

UNA balanza de pesar cueros, completa y nueva. El que se interese puede pasar á verla á la casa No. 59. calle de Corrientes para tratar.
f4—3p

☞ *AVISO.* ☜

SE necesita un peon que entienda de todo trabajo de Quinta; como igualmente una conchavada para la cocina de la misma casa, si fuese un matrimonio seria preferible. En la calle del Buen Orden N.o 14 darán razon de la persona que necesita á ambos.
f4—5p

Cocinero.

SE necesita uno, á el que se le pagará un buen sueldo, en la calle de la Victoria N.o 89. Siendo escusado el ocurrir no teniendo quien informe de su conducta.
f4—3p

Septenario de Dolores.

Novena de San José.

DEVOCIONARIO PARA EL 19 DE MARZO Y PARA EL 19 DE CADA MES.

☞ *Se hallan en la* Imprenta Argentina, *calle de la Universidad núm.* 37.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y C.ª

En la casa calle del 25 de Mayo núm. 58.

El Miércoles 12 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura todos los muebles y útiles de dicha casa que consiste de los siguientes—

Un hermoso aparador de caoba,
Una hermosa mesa de comedor de id. como para 30 personas,
Una docena sillas de esterilla doradas,
Una alfombra de gergon, un sofa forro de zaraza,
Un espejo marco de caoba,
Ocho cuadros, un par floreros,
Un par mecheros con despabiladeras,
Un relox de sobre mesa dos figuras malagueñas,
Dos banquitos para los pies, seis floreros chicos,
Una alfombra para estufa, cuatro lámparas,
Una mesa lavatorio de caoba completo,
Un lava pies completo, un tocador de caoba,
Una comoda-estante para libros,
Un necesario de resorte,
Dos cujas de caoba con colgaduras colchones &c.
Dos quillapies, sillas de madera norte americanas,
Una alfombra para iglesia,
Dos cujas para niños con colchones,
Una cómoda, un estante para libros,
Un lavatorio completo, espejos,
Una estera de esparto, cuatro carpetas,
Dos aparadorcitos,
Un surtido de loza fina de uso,
Un id. de cristales finos,
Cucharitas para té de plata y otras varias piezas,
Cubiertos de márfil,
Un sofá forro de zaraza,
Dos filtros, 2 alfombras de ule,
Servicio para café,
Dos cafeteras de cobre,
Libros en ingles,
Una hermosa batería de cocina,
Un juego tapa fuentes,
Un baño de lata con pie,
Mesas de pino, leña de espinillo y otra porcion de muebles y útiles de casa.

POR LOS MISMOS.

En la casa del finado Guillermo H. Andrus calle del Perú núm. 217.

El Jueves 13 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todos los muebles y útiles de dicha casa, que coniste de lo siguiente—

1 alfombra de tripe,
3 cómodas de caoba,
1 mesita de costura,
1 mesa de almuerzo,
1 docena sillas de esterilla Americanas,
1 silla de amacar,
4 candeleros de platina,
1 lavatorio
1 alfombra y 1 estera,
1 anteojo y una mesa para luz,
1 mesa de comedor,
6 sillas de madera,
1 estufa para sala,
1 carro para paseo con arreos,
1 juego de arreos nuevos completo guarnecido de bronce hecho en los Estados Unidos,
Como 30 arrobas jabon blanco,
Una cocina económica y sus útiles, mesas y útiles de cocina &c. &c. &c.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de loza, comestibles, y bebidas calle de la Reconquista núm. 265.

E Viernes 14 del corriente á las 10 en punto, se rematarán á la mejor postuta todas las existencias de dicho establecimiento que consiste de lo siguiente—

Escupideras blancas azules y pintadas,
Tazas pintadas, id. para café con platillos,
Jarras floreadas de retrato,
Id. blancas, azucareras azules y rosadas;
Palanganas blancas y floreadas,
Fuentes blancas y de orilla punzó ondas,
Ensaladeras blancas y de orilla, y un surtido general de loza,
Un surtido de cristales compuesto de botellas para agua, para vino y licor, vasos surtidos, copas &c.
Yerba paraguaya en tercios, id. parnagua,
Azucar blanca en bolsas.
Papel blanco para cigarrillos, id. de cartas, id. de estraza, betun en tarros.
Hilo de ovillos, blanco y de colores, de sastre,
Tabaco negro picado, dicho córdobes en masos,
Pasas de uva en cajones.
Clavo de comer, pimierta, cominos, anis, café molido, almidon de trigo y de mandioca,
Una vidriera con una porcion de articulos de merceria,
Canela pisada, aji en rama y pisado, fariña, té perla, hison y negro, corchos piedras de chispa,
Seda azul, zapatos de tafilete y suecos,
Jabon de españa amarillo y negro,
Agua de colonia en cajoncitos.

CALDOS.

Aguardiente, anis caña ginebra, vino carlon, dulce y seco, vinagre agrio de naranja,
Aceite embotellado, aceitunas en barrilitos,
Sal de comer, grasa en begigas,
Una porcion de sacos, petacas y cajones vacios, con otra infinidad de articulos que se verán el dia del remate,

AVISOS.

Aviso.

EN el Martillo de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista número 107, hay de venta los siguientes artículos recien introducidos—
Mimbre para sillas, cebada inglesa,
Sal de Inglaterra, goma arábiga,
Goma laca, guayaco,
Arpilleras &c. &c. f10—

BOTICA.

SE VENDE un establecimiento de botica bien acreditado, con todos los útiles necesarios, y en uno de los mejores parajes. Se dará por un precio equitativo, y si la persona que se interese en su compra no tiene todo el dinero junto, se le darán plazos cómodos. Asi como se le puede proporcionar un buen sujeto de socio para el dicho establecimiento. Ocurrase á esta imprenta, donde darán razon.
f10—3p

Para Tucuman y Salta.

MARCHARA sin falta alguna del 25 al 28 del corriente, la lijera tropa de carretas de D. Santiago Araoz. Le falta carga para tres carretas, y los Señores que gusten ocuparlas, podrán tratar con su consignatario.
Manuel I. Molina.
Cangallo No. 127.
f3 | p10

Se vende

UN criado de buena edad, actualmente preso en el cuartel de Patricios. El que lo quiera comprar véase con su amo calle de Corrientes núm. 171.
f10 3p

A los Vigilantes.

EL Sábado 1.° del corriente á las 10 de la noche se ha huido un chino de edad de 11 años, se llama Martin, es peruano, cara chata, frente chica, ojos pequeños, nariz ancha, boca regular, color muy cetrino, pelo muy lacio, vá con una chapona obscura, y con pantalon de brin muy sucio, responde al nombre de Cholo. El que lo hallase ó diere razon de su paradero, será gratificado en la calle de Potosí núm. 151 frente á la iglesia de San Juan.
f10 3p

Se vende

UNA hermosa mesa de cedro del Paraguay de 2¼ pulgadas de grueso y 2¼ varas de largo y ancho correspondiente, con dos cajones; una tinaja de Málaga y un baul catalan superior. Darán razon en la calle del Buen Orden núm. 302 esquina del Maragato. f10 3p

Venta de una chacra.

TIENE como cinco cuadras de monte y siete de terreno con ranchos, todo bajo de zanjas, y el monte todo cercado. Su precio ocho mil quinientos pesos moneda corriente, inmediata al camino Real de la Costa, pasado el callejon de Ibañes. En la calle de Cangallo núm. 234 darán razon.
f10 3p

Se vende

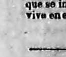

Una quinta sita en el partido de San José de Flores, de la esquina llamada del Caballito cinco cuadras al Norte. Se compone de cinco y media cuadras, toda cercada y poblada de monte de durazno, con 70 higueras, 8 piesas de azotea. El que se interese en la compra puede ocurrir á su dueño que vive en ella con quien tratará.
f10—3p

☞ Papel Grueso de Media Marquilla.

SE halla en la Imprenta Argentina á precio equitativo. f8 3p

☞ D. Moris Lehman,

MAESTRO sastre que tenia su establecimiento en la calle de Representantes núm. 53, avisa á sus marchantes que ha trasladado su dicho establecimiento á la calle de la Victoria núm. 15, á media cuadra de la Plaza para afuera donde espera sus órdenes. f8—30s

Perdida.

AYER como á las seis de la tarde se perdió un chinito pampa como de edad de cinco á seis años, habiendolo mandado á la esquina, llevaba un vaso en la mano, su vestido es chiripá de jerga y en mangas de camisa. El que lo entregue ó dé noticia de su paradero en la calle Tacuarí núm. 182 será gratificado. f8 3p

☞ ROBO.

SE avisa de un robo de un atado de ropa de niños el Viernes á la noche en la calle de Tucuman núm. 48: entre esta ropa van cuatro sábanas de bretaña de Francia marcadas con este nombre *Juan Lando*, y toda la ropa está marcada con tinta. La persona que dé noticia en dicha casa será gratificado. f8 3p

Aviso.

SE necesita un hombre de edad como para llevar niños á la escuela y otras diligencias adecuadas á su edad. Igualmente se vende la accion ó patronato de un liberto. En la quinta de Monasterio, cerca de las 5 esquinas de la Recoleta darán razon. f8 3p

Ama de leche.

SE ofrece una Señora para criar, bien sea en la casa del niño ó en la de su habitacion, calle del Buen Orden frente el No. 206.
f7—4p

Un Coche

DE pescanto en buen uso y con sus guarniciones y demas útiles completo, se desea comprar. El que quiera venderlo, puede ocurrir á la calle del Restaurador Rosas núm. 30 que hallará con quien tratar. f7 3p

Aviso muy importante á la humanidad paciente.

"El culto mas agradable á Dios
"es hacer bien á los hombres."
Tema del ilustre sábio y virtuoso ciudadano norte americacano Benjamin Franklin.

NO pudiendo publicarse por la prensa en la actualidad por la escasez de papel una disertacion muy circunstanciada, que he trabajado el que dá este aviso en beneficio de la humanidad paciente sobre una tisana venida de Europa hacen muchos años para curar el mal sifilítico ó venereo, y con la que han curado muchos enfermos con cumplido suceso, á quienes la ha proporcionado el esponente, sin que haya faltado en uno solo por dañados y deteriorados que hayan estado de este mal espantoso, el mas grave que se conoce: persuadido que con mas fuerte razon curará todo otro mal menos grave y estragoso; se resolvió hacer un ensayo analitico en su propio físico, aplicándose este benéfico remedio desde hacen dos años y medio, para ver si podia vencer las muy graves enfermedades, de que adolecia desde mas de treinta años y comprobar de esa suerte que este remedio cura no solo la enfermedad sifilítica ó venerea, sino tambien todas otras cualquierra que sea su gravedad ó deterioro. Cuyo ensayo analítico ha correspondido exactamente á las justas esperanzas que se propuso: habiendo conseguido ventajas tan grandes, que casi tienen lugar de portento: las que sabidas por muchas personas con grande asombro y admiracion, se han aplicado este remedio y las han obtenido iguales, estando bien agenos de alcanzarlas, cualquiera que haya sido la enfermedad de que adoleciar. Quedandó el que pone este aviso cierto ciertisimo tanto por el ensayo analítico hecho en su propio individuo, cuanto por la curacion de muchos, que han tenido un acierto en imitarlo asi señores como señoras, que este singular y proficuo remedio cura toda enfermedad, sea cual fuere su gravedad y deterioro. Asi es que trasmitida esta noticia de unos en otros se propaga este remedio con suma rapidez: siéndole al esponente de la mas lisonjera complacencia y satisfaccion, proporcionando á todos sus semejantes el mayor bien, que hay que apreciar en esta vida; y el que sucesiva mente se difundirá en todas las provincias de esta República.

Deseoso el que pone este aviso llegue á noticia de todos este benéfico remedio, y que disfruten de un bien tan grande, mientras no tenga lugar la publicacion de la enunciada disertacion: documento que toda cabeza de familia debe tener y conservar con sumo cuidado, como que tiene consigo el médico, la botica y la salud en todo instante de la vida: no pudiendo ademas seguir con la pension de escribir por su propio puño las continuas recetas que le piden interrumpiéndole en sus ocupaciones, ha empeñado al boticario inmediato á la casa habitacion del esponente D. Camilo Gioveneli, que tiene su botica en la esquina de D. Pablo Villarino de San Miguel una cuadra para el Retiro, para que se sirviese unir al remedio la receta impresa para satisfaccion y gobierno de los interesados, cuya esplicacion es tan clara y minuciosa que no deja que desear. El esponente sin otro interes que el de sus semejantes recomienda á dicho farmaceutico la exactitud en su elaboracion para que obre los prodigiosos efectos que necesaria é indifectiblemente han de resultar á todo el que se la aplique observando juiciosamente todo cuanto la receta esplica.

Si, sin embargo de lo que queda dicho en el periodo precedente, si algun enfermo tuviere alguna duda ó dificultad, ó quiera mas esplicaciones para aplicarse el remedio: puede ocurrir á consultar al que pone este aviso, y lo sacará de dudas, y si es Señora le evitará la molestia de ir á su casa, pues el esponente con su aviso, pasará á la de la Señora enferma. Vive Calle de Suipacha No. 75.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1840.
ILDENONSO PASO.

LIBROS.

Que se hallan de venta en la librería de Isac calle de Potosí No. 39. Se advierte que hay un egemplar de cada obra por ser de un particular.

BIOGRAFIA Universal antigua y moderna, ó historia por órden alfabético de la vida pública y privada de todos los hombres que se han hecho célebres por sus escritos, sus acciones, sus talentos, virtudes y crimenes, obra nueva por una Sociedad de Colaboradores 49 tomos. *En Frances.*
Novisima Recopilacion de las Leyes de España 6 tomos en folio.
Nuevo Balbuena ó Diccionario Latino Español con muchos aumentos; correcciones y mejoras por D. Vicente Salvé, un tomo.
Tratado de Legislacion por Comte, 3 tomos.
Arte de prolongar la vida, 3 tomos.
La Industria y la Moral, 2 tomos.
Recreaciones Arquitectónicas con láminas, 1 tomo.
Idem Geométricas, con láminas, 1 tomo.
Historia Eclesiástica por Ducreux, 8 tomos.
El Evangelio en Triunfo, 4 tomos.
Manual de Urbanidad para niños 1.
Idea de la Verdadera Moral Universal 1.
Tratado de las Pruebas Judiciales por Benthan, 2 tom. *En Frances.*
Historia de la revolucion de la República de Colombia, 10 tomos.
Poesias de Martinez de la Rosa. 1 tomo.
Cartas del Conde Chesterfield, 2 tomos.
Catecismo de Ponget, 4 tomos.
Año Cristiano, con las Dominicas, un Tomo del Indice general de toda la obra, y cinco de Suplemento, 24 tomos. f8—6s

Ama de Leche.

QUE sea sana y sin vicios, se necesita una con estas recomendaciones en la calle de Suipacha núm. 41.
f7—4p

Se vende muy barato,

Un carreta aguatera con dos yuntas de bueyos. El que se interese por ella véase con el dueño que vive calle de Balcarce núm. 431.
f7—2p

¡VIVA LA FEDERACION!

SE necesita un par de cernidores. El que los tenga y quiera venderlos, ocurra á la panaderia, sita en la plaza de Monserrat núm. 262, en donde darán razon del que los necesita. f7 3p

Interesante á los Padres de familia.

EN la fábrica calle de la Federacion núm. 154, en la cuadra y acera donde estaba el Departamento de Serenos, desean tomar dos ó tres jóvenes para enseñarles el oficio de sombrerero. Las personas que quieran lograr esta oportunidad, pueden ocurrir á dicha fábrica á toda hora del dia y de noche hasta las nueve que encontrarán con quien tratar. f7 3p

Se vende

Una criada buena cocinera, sabe lavar y planchar; en la cantidad de 2,124 pesos. Quien se interese en ella ocurra á la calle de Maypú número 158.
f7—8p

Estimacion Pública.

A este idolo gefe de naturaleza consagra el corazon humano todos sus anhelos, y la Sociedad sus mas fervientes aspiraciones: A esto muelle céntrico del heroismo deben su existencia las célebres empresas que admira el universo, y su gloria póstuma los mortales. Si á virtud de este principio los malvados pretenden, y aun muchas veces con hipócrita marcha consiguen el goce de tan inestimable tesoro; cuan importante debe ser no dejar sofocada en el recinto doméstico esa noble ambicion al aprecio públioo que se descubre en los jóvenes. Publicar su mérito es fomentar el estimulo mas tocante á su aplicacion, es hacerlos gustar el compléxo de todos los premios, es conducirlos al templo del honor por una senda tan llana cuanto natural.

Escuela de D. Rufino Sanchez,
Victoria Núm. 99.
Jueves, 6 de Febrero de 1840.

Han obtenido el premio, que se reparte los Jueves á los alumnos que mas se hayan distinguido en los ocho dias anteriores—
D Enrique Martinez,
" José Cabrera,
" Fermin Rodriguez,
" Francisco Ramos.

Con los alumnos de la misma escuela que se hallan en estado, se abrirá un curso de contabilidad el 9 del entrante Marzo. Se avisa al público, por si algunas personas quieran aplicarse á una dedicacion tan útil y precisa á todas las profesiones de primera importancia; al Estado en su tesorería, á la milicia en sus comisarías, al letrado en su estudio, al escribano en su oficina, al albacea en sus testamentarias, al negociante para dar una cuenta exacta y pronta de todas sus operaciones *á si mismo*, dirigiéndolas con acierto y evitar asi una caida ocasionada muchas veces por el desórden de sus apuntes, é ignorancia de su verdadero estado; *á los demas*, para poder en un caso desgraciado hacer patente su fiel conducta y conservar en medio de sus quebrantos la confianza, pública, que es la garantia del hombre de bien y el primer tesoro de un comerciante.
Las lecciones en este ramo darán principio á las....de la tarde. f7—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO DE LA POLICIA.

EXISTE en este Departamento un niño como de 4 años de edad llamado Laureano, que dice ser hijo de Da. Damiana. Puede ocurrirse por él á la Comisaria de órdenes
f7 3p

Aviso al Público.

EN la calle del Perú núm. 6, casa de D. Carlos Gorsse, se acaba de recibir pomada negra para encubrirse las canas y tambien sirve para los bigotes para sostenerles y rizarlos. Hay tambien polvos para teñir el pelo Hay un surtido de cepillos de cabeza, y se sigue siempre vendiendo la agua para hacer crecer el pelo y quitar la caspa.
f7—20s

¡Viva la Federacion!

EN la Calle de la Paz No. 63 se ha perdido un negrito, de 3 á 4 años. Se llama Celestino, lleva dos pares de calsoncillos, chaleco, con una divisa, el que lo encontrase lo entregará en el No. arriba indicado, que es al lado del Colegio de la merced que se le dará una buena gratificacion
f7—5p

Aviso.

SE desea saber adonde se ha mudado Da. BORJA MOLINA, que vivia calle del Parque núm. 58.
f7 3p

AVISO.

EN la calle de Corrientes en el núm. 121 se necesita una conchavada para la cocina sin familia, y tendrá mucho descanso por ser muy corta la famila. f7 4p

☞ AVISO.

SE desea hallar un hombre de edad para colocarlo en un negocio corto en la campaña, distante 18 ó 20 leguas de la ciudad; el que tenga quien abone por su conducta puede apersonarse en la calle de Representantes núm. 132.
f6—3p

Baratillo de Cebolla.

SE vende por ristras en el antiguo ó viejo Coliseo, esquina de la Plaza de la Victoria.
f6—4p

Se necesita

UN mozo para una confitería, que tenga aptitudes para el despacho, y presente á quien responda de su conducta, y será admitido en el Café Argentino frente al Colegio: hay encontrará al que lo necesita f6—3p

50 pesos de Gratificacion.

Se ha huido una criada parda el Martes 4 del corriente á eso de las cinco de la tarde, llamada Justa Mendez, es mendozina, de edad de 27 á 28 años; lleva vestido de zaraza verde con flores blancas, pañuelo de rebozo amarillo, va descalza, es mal entrazada y de ojos muy grandes. Quien diere noticia de dicha criada y la entregue á su amo D. Manuel Mendez, que vive en los altos de la Plaza del Restaurador Rosas, recibirá dicha gratificacion. f6—3p

AVISO.

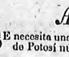

SE vende la famosa casa barraca calle de las Piedras núm 300; tiene todas comodidades, con un famoso porton para carretas, paredes altas dobles, con dos grandes corrales para estaquear cueros, dos pozos de valde. Tambien se dá por ganado para matadero. En ella daran razon.
e27—6p.

Ama de Leche.

SE necesita una que presente garantias de su persona, calle de Potosí núm. 99. f6—5s

ALMANAQUE
PARA EL AÑO BISIESTO DE 1840.

SE halla en la Imprenta Argentina, de la Plaza media cuadra para el Colegio, número 37.

Gran Baratillo

DE MAIZ de superior calidad á 20 reales medida. Calle de la Federacion No. 167½. f5—4p.

Se dan 4,000 pesos

A INTERES por seis meses, sobre finca libre de todo grávamen. Tambien se compra un criado ó criada para el servicio de la cocina, que sean de buena conducta. Por ambas cosas, á toda hora se puede ocurrir á la calle de Suipacha Esquina á la de Cangallo, en la ojalateria darán razon.
f5—3p

A los compradores de Trigo.

SE venden hasta mil bolsas propias para trigo. Para tratar ocurrase á la barraca del Diezmo calle de la Victoria núm. 207. f3 6p

AVISO.

En la calle de Suipacha núm. 35 en los altos, (de San Miguel media cuadra para el Retiro) hay á venta Paraguas de seda y de algodon, y Parasoles: se les ponen cubiertas, para lo cual hay pequines de la mejor calidad, todos colores y lindas cenefas. Se componen con perfeccion y exactitud, sea cual fuere su descomposicion, pues hay los materiales los conocimientos necesarios para ello. Tambien hay ballenas de corcet anchas y angostas, y se trabajan á la medida que las pidan. Hay igualmente pitos de yeso del tamaño mas proporcionado, por cajones y por gruesas sueltas. La subida está pasado el zaguan á la izquierda. Despues de oraciones no se encontrará quien responda. f3 12p

Concurso del finado *DON DOMINGO GALLINO.*

SUS acredores pueden ocurrir á percibir el dividendo que les ha correspondido, desde las 12 hasta la una de la mañana, á la calle de la Victoria número 15. Buenos Aires, Febrero 3 de 1840. f3—15p

BARATILLO

DE becerros y cueros de Potro de Superior calidad recien llegados de Corrientes, se venden por mayor y menor en la calle de Potosí núm. 27, esquina frente á San Roque.
e28—12p

Cal de la Bajada,
De superior calidad á 44 pesos la fanega.

SE vende en la Calle de Potosí Número 15.
e29—15p.

Gran Baratillo
De Sanguijuelas á 1 peso.

SE venden por mayor y menor, calle de las Piedras número 16. e28 13p

¡Ojo al aviso interesante!

EN la calle de la Federacion Núm. 54, hay un surtido de paño, merino, propio para levitas y pantalones, de la mejor calidad que ha venido; como igualmente hay merino negro frances para lutos, y pañuelos de seda negros para corbatas, ó para el cuello de Señoras: todo á precios acomodados. e23—30p

Baratillo de Cal

DE la calera del Capitan del Puerto de la Bajada, sin mezcla ninguna y medida justa á 39 pesos fanega, y por menor 10 pesos cuartilla al lado del No. 113 ó en el No. 122 calle de Cangallo. e24—10p

Se desea comprar

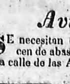

Un apero de poco úso, como igualmente un caballo manso para paseo. Tambien se necesitan comprar algunas mulas. Quien tenga y quiera vender algo de lo dicho, ocurra á la calle de la Federacion núm. 12 para tratar. f1—4p

Aviso al Comercio.

SE necesitan dos jóvenes de 14 á 15 años para un almacen de abasto. Presentando garantias pueden ocurrir á la calle de las Artes número 118. f3 4p

Se compran

1,000 á 2,000 animales lanares que no esten trasquilados y sean gordos como para matadero. Calle de la Reconquista, porton siguiente al N.o 186. En la misma casa se necesita una cocinera.

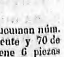

f3—4p

Ojo á la Venta.

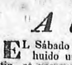

DE una casa sita en la calle de Tucuman núm. 231; compuesta de 17½ varas de frente y 70 de fondo; su precio 10,000 pesos; tiene 6 piezas hermosas. El que se interese por ella puede ocurrir á la calle de la Catedral núm. 75 donde darán razon. f4 3p

A los vigilantes.

EL Sábado 1.° del corriente á las 10 de la noche se ha huido un chino de edad de 11 años, se llama Martin, es peruano, cara chata, frente chica, ojos pequeños, nariz ancha, boca regular, color muy cetrino, pelo muy lácio, vá con una chapona obscura, y con pantalon de brin muy sucio, responde al nombre de Cholo El que lo hallase ó diere razon de su paradero, será gratificado en la calle de Potosi N. 151 frente á la iglesia de San Juan.
f4—2

Editor Responsable—Pedro Ponce.

IMPRENTA ARGENTINA.